



"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0375-2012-MPH

Huaral, 20 de Agosto del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Proveído N° 2450-2012-MPH-A de la fecha, a través del cual el Despacho de Alcaldía solicita se emita Acto Resolutivo respecto a la Incorporación de Mayores Fondos Públicos provenientes de Reversiones Automáticas de las Municipalidades Distritales a la Provincial – Programas de Comedores Populares – Rubro 13 (Donaciones y Transferencias); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0379-2011-MPH-CM, de fecha 28 de Diciembre del 2011, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012 (Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huaral).

Que, a través de Informe N° 0517-2012/MPH/SGT de fecha 13 de Agosto del 2012, la Sub Gerencia de Tesorería informa que se ha abonado en el mes de Agosto del 2012 a la cuenta 0361-018761 denominada Transferencias MIMDES y PROVIAS, para el Programa de Comedores y PANTBC, conforme al siguiente detalle:

Transferencia de comedores por Distrito Agosto 2012

Transferencias Comedores	Exp. SIAF	Monto
Municipalidad de Aucasillama	5086	7,438.00
Municipalidad de Chancay	5087	8,996.00
Municipalidad de Ihuari	5088	3,962.00
Total		20,396.00

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 29812 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en su literal d.1 del numeral 1, ha autorizado para el presente Año Fiscal, la realización de manera excepcional de las Transferencias Financieras que efectúan los Gobiernos Locales en el marco de los Programas Sociales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2012-MPH-CM, se Aprueba el Convenio Celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social e Inclusión Social –MIDIS y la Municipalidad Provincial de Huaral, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria del Año 2012, en el cual se establecen compromisos de ambas partes respecto a la transferencia de los recursos, el destino de los mismos y las metas de los programas a alcanzar en cada ámbito.

Que, para la Ejecución del Programa de Complementación Alimentaria de las Municipalidades Distritales deben transferir a las Municipalidades Provinciales los recursos destinados para dichos fines, debido a que la entidad encargada de la adquisición y distribución de los insumos es la Municipalidad Provincial.

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, se aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, para la Ejecución Presupuestaria en los Pliegos de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuyo Sub Capítulo III regula la Ejecución en el Gobierno Local; el mismo que en su Artículo 23° numeral 23.3) del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 establece que: "La incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regallas, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Genérica del Gasto y Específica del Gasto, Función, Programa
.....///





"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0375-2012-MPH

III.....

Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto".

Que, la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos según el numeral 23.4) del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 establece que: "La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias fedatadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial".



Que, a través del Informe Presupuestal N° 063-2012-MPH-OPPRS de la fecha 13 de Agosto de 2012, la Gerencia de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, luego del análisis efectuado, indica que es necesario efectuar la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Nivel Institucional, para lo efectúa la Transferencia del Gasto Central de la priorización de gastos alcanzados en el Programa de Comedores, señalando la Modificación Presupuestaria de Crédito Suplementario, Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Nivel Institucional de los siguientes ingresos:

ESPECÍFICA DE INGRESO	RUBRO	IMPORTE
Reversiones Automáticas	13 Donaciones y Transferencias	S/. 20,396.00
TOTAL		S/. 20,396.00



Que, también es procedente la Modificación Presupuestaria de Crédito Suplementario, incorporar en el presupuesto Institucional los gastos según Nota de Modificación Presupuestaria N° 017-2012-OP, S/. 20,396.00 (Veinte mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 nuevos soles), previa aprobación por Secretaría General proceda a Elaborar la Resolución de Alcaldía, mediante la cual se disponga la Incorporación Presupuestaria de los Recursos Donados.



ACTIVIDAD	CÓDIGO	RUBRO	MONTO	SUB TOTALES
Comedores, Alimentos por Trabajo, Hogares y Albergues	5001062	13	20,396.00	
SUBTOTALES				20,396.00
TOTALES			20,396.00	

Que, mediante el Informe N° 0175-2012-MPH-GM, de fecha 17 de Agosto de 2012, la Gerencia Municipal solicita la emisión de un acto resolutorio respecto a la incorporación de Mayores Fondos Públicos provenientes de Reversiones Automáticas de las Municipalidades Distritales a la Provincial - Programas de Comedores Populares - Rubro 13 (Donaciones y Transferencia) correspondiente al mes de Agosto.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, ESTANDO AL INFORME PRESUPUESTAL FAVORABLE DE LA GERENCIA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, RACIONALIZACIÓN Y SISTEMAS, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

.....///



"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0375-2012-MPH

///.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria a Nivel de Crédito Suplementario para la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Nivel Institucional del Ingreso detallado en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe de **S/. 20,396.00** (Veinte Mil Trescientos Noventa y Seis y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, según **Nota de Modificación Presupuestaria N° 017**, del PIA 2012 y su respectivo anexo que se acompaña a la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40° de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR que el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de la Oficina General de Administración y la Gerencia de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

VICTOR HERNAN BAZAN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial